

en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente.

1/2026242 a.c.

El Juez de lo Civil del Cuadrantes del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Juez de lo Civil del Cuadrantes del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Juez de lo Civil del Cuadrantes del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

JACQUELINE PEREZ SABAY, con el contenido de la demanda y auto en ella recaído, se le

la última publicación, el citado no comparece señalando domicilio judicial para sus posteriores notificación y manifestando su consentimiento y oposición a la autorización de viaje solicitada, se concederá la misma en su rebeldía. Intervenga el Departamento de Servicio Social. Téngase en cuenta el casillero judicial fijado y agréguese la documentación adjunta: Cómplase: f) Dr. Arturo Márquez M. Presidente; f) Dr. Eduardo Salazar Vocal Médico; f) Lda. Elena Salto Vocal Educadora; f) Dr. Edwin Lallama Vayas. Secretario. Particular que CITO para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO TMP-2
Hay un sello
1/20262417 a.c.

un camino de verano, pero forma parte de un solo cuerpo de 10,28 hectáreas. El terreno tiene un contorno irregular especialmente en el lado que se encuentra la vía a Julio Moreno Espinoza. La Propiedad posee pendientes suaves y goza del servicio de luz eléctrica y agua de vertiente o río. La Propiedad posee sembríos de plátano y orlitos, además se encuentran varias instalaciones en mal estado de conservación y mantenimiento. Construcciones existentes.- Vivienda.- Es una casa en mal estado compuesta de: Cuatro cuartos y una sala y un baño. Piso: de hormigón simple, pateado, Manposteria de ladrillo y bloque enlucidos. Estructura: De madera, Techado: Hojas de zinc. Ventanas: De hierro, sin vidrios y en mal estado. Puertas: La principal de madera. El cerramiento frontal lo constituye una cerca viva con una triple hilera de alambres de púas. La vivienda se encuentra en mal estado. Superficie de la vivienda 75 m². Baño exterior.- Lo constituye un cuarto de baño compuesto de un piso encementado, techado de madera y hojas de zinc, sin las piezas sanitarias, y en mal estado. Existe junto a este cuarto una lavandería de ladrillo enlucido. Chanchera: La propiedad posee un área para criadero de chanchos de las siguientes características: Piso: encementado. Paredes: Hasta una altura de 1 m para cubículos de chanchos, enlucidos. Estructura del techo, madera y techo de zinc. Se encuentra en regular estado de conservación y sin mantenimiento. Superficie de la chanchera: 154 m². Existe como se manifestó anteriormente: áreas sembradas con plátano y orlito, en vías de producción. AVALUO. Se ha tomado en cuenta para su avalúo, el costo de la hectárea de tierra en sitios cercanos a la propiedad, servicios básicos, riego, infraestructura interior, mantenimiento de la propiedad, vía de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE GRUPOQUEST S.A.

1. ANTECEDENTES.- GRUPOQUEST S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 1225, Tomo 129 el 26 de mayo de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía GRUPOQUEST S.A., otorgada el 7 de octubre del 2002 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 0219 de 17 ENE. 2003.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Edwin Alfredo Terán Ribadeneira, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0219 de 17 ENE. 2003 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía GRUPOQUEST S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

A.C./2026476

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA OFICINA COMERCIAL ADUANERA
CORDERO - PROAÑO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía OFICINA COMERCIAL ADUANERA CORDERO - PROAÑO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.920,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.0214 de 17 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00, está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 ENE. 2003.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

0000025

1/2026454 a.c.